



Resolución Administrativa

Lima, 31 de 12 de 2019

Visto, el Expediente N° 20020-19; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Ley N° 30225 y modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, señala en el numeral 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: "Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, el inciso 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: "Luego de aprobado, el Plan anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones";

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", tiene como finalidad: uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones, bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos; asimismo, estando a lo dispuesto en el numeral 7.6.1 de la indicada directiva: donde señala que "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones."; en el numeral 7.6.2 establece que: "Toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2019-DG-HONADOMANI-SB, de fecha 18 de enero de 2019, se aprobó el "Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019", el cual puede ser modificado a través de las Resoluciones Administrativas correspondientes, para incluir y/o excluir procedimientos de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° 744-EP-OL-2019-HONADOMANI-SB-2019 de fecha 19 de diciembre de 2019, el Jefe del Equipo de Programación de la Oficina de Logística solicita la exclusión de cuatro (04) procedimientos de selección: i) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de Oxígeno Medicinal por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), ii) Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-San Bartolomé por el monto de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), iii) Procedimiento de Selección de Concurso Público para el Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional por el monto de 4'252,312.05 (Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos doce con 05/100 soles) y iv) Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la Adquisición de Alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica por el monto de S/ 79,310.00 (Setenta y nueve mil trescientos diez con 00/100 soles);

Que, con Memorando N° 1161-2019-OEA. HONADOMANI.SB de fecha 30 de diciembre de 2019, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección de Resolución de Exclusión al PAC 2019 para excluir cuatro (04) procedimientos de selección: i) Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de Oxígeno Medicinal, ii) Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-San Bartolomé, iii) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional y iv) Adquisición de Alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica.

Que, en merito a lo antes señalado, es necesario modificar el Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", por tener que excluir en el PAC 2019, los Procedimientos de Selección antes señalado;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina de Asesoría Jurídica y Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", mediante Resolución Directoral N° 185-2019-DG-HONADOMANI-SB y el artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003 -SA/DM;

SE RESUELVE:

Primero.- Aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2019, para Excluir el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Preventivo de la Planta de Oxígeno Medicinal" por el monto de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para el "Servicio de Mantenimiento Correctivo de Infraestructura de la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HONADOMANI-San Bartolomé" por el monto de S/150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles), el Procedimiento de Selección de Concurso Público para el "Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral a Nivel Institucional" por el monto de 4'252,312.05 (Cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos doce con 05/100 soles) y el Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica para la "Adquisición de Alimentos para personas por Subasta Inversa Electrónica" por el monto de S/ 79,310.00 (Setenta y nueve mil trescientos diez con 00/100 soles) , por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Segundo.- Encargar a la Oficina de Logística la publicación de la presente Resolución en el SEACE.

Tercero.- Encargar a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución a través del portal de la Institución, en la Dirección Electrónica www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

DR AMERICO SANDOVAL LARA

Director Ejecutivo
Oficina Ejecutiva de Administración
CMP 31561 RNE 23298

ASL/S/C/IFB/VCCA/wraf
c.c.

- OEA
- OEPE
- OL
- OAJ
- OEI
- Archivo

ANEXO 01:
PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A EXCLUIR

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOME

C) SIGLAS : UNIDAD EJECUTORA: 033

B) AÑO : 2019

E) RUC : 20137729751

F) PLIEGO : MINISTERIO DE SALUD

En las columnas con encabezado azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	CANT. ÍTEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			OBSERVACIONES
													DEPA	PROV	DIST	
1	1	0 - NO	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA PLANTA DE OXIGENO MEDICINAL	50.000.00	Soles			0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	EXCLUSION
2	1	0 - NO	0 - NO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	2 - Servicio	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE INFRAESTRUCTURA DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO DEL HONADOMANI-SAN BARTOLOME	150.000.00	Soles			0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	EXCLUSION
3	1	0 - NO	0 - NO	CONCURSO PUBLICO	2 - Servicio	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL A NIVEL INSTITUCIONAL	4,252,312.05	Soles			0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	EXCLUSION
4	1	0 - NO	0 - NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	1- Bienes	ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	79.310.00	Soles			0 - Por la Entidad	381 - Sin Modalidad	15	01	01	EXCLUSION

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"
OFICINA DE LOGISTICA

ING. BRYAN A. FLORENTINI CARRASCO
Jefe del Equipo de Programación

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Abog. J. FIORELA LOPEZ ARANCIBIA
Jefa (e) de la Oficina de Logística

